



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

L E Y N° 6341 .-

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el artículo 2° de la Ley N° 5.071, el que quedará redactado de la siguiente forma:” La jurisdicción territorial del Municipio de Colonia Pando será la comprendida por las fracciones y radios censales correspondientes al Censo Nacional de Población y Viviendas de 2010, que surgen del plano de la Dirección de Estadística y Censo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, que se detallan a continuación:

Fracción 03 - Radio 01

Radio 02

Radio 03

Radio 04

Fracción 02 - Radio 06

Radio 02

Radio 01

Radio 03 Segmentos: 02, 03, 04, 05, 06.-“

ARTICULO 2°.- El Municipio de Colonia Pando estará conformado por las siguientes Colonias y Parajes: Colonia Pando; Colonia Laurel; Colonia Gotusso; Villa Libertad; Colonia La Elisa; Rosado Grande; Yazucá; Guastavino; Malabrigo; Naranjito; Buena Vista; La María; Colonia Speroni, y demás parajes comprendidos dentro de los Circuitos electorales 80 y 80 A.-

ARTICULO 3°.- LA jurisdicción territorial del Municipio de Colonia Pando, queda comprendida dentro de los siguientes límites: al NORTE: límite Departamental entre el Departamento de San Roque y los Departamentos de Saladas y Concepción y el margen del Río Santa Lucía; al ESTE: Esteros del Batel; al OESTE: Río Santa Lucía y, al SUR: Arroyo Paí, Camino vecinal de hecho, Paraje Luján, Estero Minas, Cañada Garela Cué, delimitada electoralmente por los Circuitos 80 y 80 A.-

ARTICULO 4°.- DEROGUESE la Ley N° 5.098.-

ARTICULO 5°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-

DR.CASSANI, Pedro Gerardo PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

DR. DOS SANTOS David Rolando VICEPRESIDENTE 1° a/c DEL H. SENADO

DRA. KARSTEN, Evelyn SECRETARIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

DRA CARMONA María Araceli SECRETARIA DE LA CAMARA DE SENADORES